96

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

*Decreto N..* 9819. -

QUE ACUERDA JUBILACION EXTRAORDINARIA A LA SEÑORA ELSA DORA TRIGUIS DE ACEVEDO.-

Asunción, 6 de Agosto de 1945.-

Nº 1.875.

VISTOS: la presentación de la señora Elsa Dora Triguis de Acevedo,(Exp. Nº3542/44 H.), en la que solicita su jubilación extraordinaria, en mérito a los diez años de servicios prestados en la Administración Pública, el informe de la Comisión Médica del Ministerio de Salud Pública y Previsión Social; el dictámen del señor Abogado del Tesoro; la liquidación practicada por la Contaduria General y Dirección del Tesoro de acuerdo con el Art. 1º de la Ley del 18 de Agosto de 1.911 y los demás recaudos obrantes en el respectivo expediente que justifican el derecho cuyo reconocimiento se pide,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Artículo 1º.-Acuérdase jubilación extraordinaria mensual de (Gs.87:50) OCHENTA Y SIETE GUARANIES CON CINCUENTA CENTIMOS, a la señora Elsa Dora Triguis de Acevedo, en mérito a los diez años de servicios prestados en la Administración Pública.-

Art. 2º.-Impútese esta erogación a los fondos de Jubilaciones y pensiones del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

SD.